



# JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(18 DE MARZO DE 2021)

No	NUMERO DE PROCESO	INSTA NCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08001-33-31-	1º	INCIDENTE DE	JAIDER RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE	PRIMERO: NEGAR la solicitud	16 – 03 –	
	007-2009-		DESACATO (ACCIÓN	ARMENTA	MANATÍ (ATLÁNTICO)	de desacato presentada por el	2021	
	00020-00		POPULAR)			actor, circunscrita solo a que,		
						el Alcalde del Municipio de		
						Manatí no cumplió con el		
						reconocimiento y pago del		
						incentivo previsto en el		
						artículo 39 de la Ley 472 de		
						1998 y ordenado por el		
						Juzgado, por valor de diez		
						(10) salarios mínimos legales		
						mensuales vigentes y, en		
						consecuencia, ABSTENERSE		
						de sancionar al Municipio de		
						Manatí, Atlántico, dentro de la		
						acción popular de la		
						referencia.		
2	2020 - 00119	1°	INCIDENTE	ALBERTO ENRIQUE	ADMINISTRADORA	AUTO ORDENA SANCIONAR	15 – 03 –	
			DESACATO (TUTELA)	ESCOBAR OSPINO	COLOMBIANA DE	POR DESACATO	2021	
					PENSIONES -			
					COLPENSIONES			





# JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**ESTADO No. 019** 

(18 DE MARZO DE 2021)

3	2020 - 00202	1°	INCIDENTE DE	DIGNA CARO ORTIZ	NUEVA EPS	AUTO ABRE INCIDENTE DE	16 – 03 –	
			DESACATO	como Agente Oficioso		DESACATO	2021	
				de ILUMINADA ORTIZ				
				BARRETO				
4	2021 - 00018	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-	PRIMERO: DECLARARME impedido para conocer el presente proceso por encontrarme actualmente incurso en las causales 1 y 14 de recusación del artículo 141 del C.G.P., en concordancia con el numeral 2º del artículo 131 de la Ley 1438 de 2011, modificada por la Ley 2080 de	16 – 03 – 2021	
						2021. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, para ser repartido entre los Honorables		
						Magistrados de la Sala de Oralidad del Tribunal Administrativo del Atlántico.		
5	2021- 00028	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADOLFO JAVIER URQUIJO OSÍO, JAIME ALEJANDRO	NACIÓN- PROCURADURÍA	PRIMERO: DECLARARME impedido para conocer el presente proceso por	16 – 03 – 2021	





# JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**ESTADO No. 019** 

(18 DE MARZO DE 2021)

				DÍAZ VARGAS,	GENERAL DE LA	encontrarme actualmente		
				JAVIER FRANCISCO	NACIÓN	incurso en las causales 1 y 14		
				LIZCANO RIVAS,		de recusación del artículo 141		
				JUAN ANTONIO		del C.G.P., en concordancia		
				SPIRKO PAYARES		con el numeral 2º del artículo		
						131 de la Ley 1438 de 2011,		
						modificada por la Ley 2080 de		
						2021. SEGUNDO: REMÍTASE		
						el expediente a la Oficina de		
						Servicios de los Juzgados		
						Administrativos del Circuito		
						de Barranquilla, para ser		
						repartido entre los Honorables		
						Magistrados de la Sala de		
						Oralidad del Tribunal		
						Administrativo del Atlántico.		
6	2020 - 00034	1°	NULIDAD Y	AURA TEMILDA	NACION-MINISTERIO	PRIMERO: DECLARAR NO	17 – 03 –	
			RESTABLECIMIENTO	PARDO PARRADO	DE EDUCACIÓN	PROBADA la excepción de	2021	
			DEL DERECHO		NACIONAL- FOMAG	falta de legitimación de hecho		
						en la causa por pasiva		
						propuesta por el DISTRITO		
						E.I.P. DE BARRANQUILLA-		
						SECRETARÍA DE		
						EDUCACIÓN.		
						SEGUNDO: DIFERIR el		
						estudio de la legitimación		
						material en la causa por		





# JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(18 DE MARZO DE 2021)

7	2019 - 00175	1°	NULIDAD Y	RONALD ARENAS	CAJA DE SUELDOS	pasiva con respecto al demandado DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la excepción de prescripción propuesta por este mismo, para el momento de proferir sentencia, de accederse a las pretensiones de la demanda PRIMERO: AJUSTAR el	17 – 03 –	
	2019 - 00173		RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEYER	DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)	presente trámite procesal al numeral 1° del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y juzgamiento conforme a la citada norma TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, para que el	2021	





# JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**ESTADO No. 019** 

(18 DE MARZO DE 2021)

						Juzgado dicte sentencia anticipada por escrito		
8	2019 - 00214	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMIR DE JESUS MORALES ESPITIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas	17 – 03 – 2021	VER DOCUME NTO EN ESTE ENLACE: https://dri ve.google .com/file/ d/1- yJZda8K OWP5- lq6rfxtvo KsTO- Rcyw- /view?usp =sharing
9	2020 - 00089	1°	REPARACION DIRECTA	LUIS FRANKLIN MARTINEZ GAMBOA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-	PRIMERO: APARTARSE el acto de fijación en lista de fecha 15 de diciembre de 2020, en lo que concierne al proceso de la referencia.  SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía	17 – 03 – 2021	







#### JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(18 DE MARZO DE 2021)

#### IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						solicitado por la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, respecto a la Sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A., - FIDUAGRARIA S.A., integrantes del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.		
10	2021 - 00010	1°	EJECUTIVO	MAIRA BELTRAN CLOPATOSKI	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E.	AUTO INADMITE DEMANDA	17 – 03 – 2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021) A LAS (08:00 am)







# JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(18 DE MARZO DE 2021)